

**A N E X O**

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-0065/2007	N.O.	COFRADES SANTILLANA	FRANCISCA	ANDRES VALIENTE VALIENTE Nº 8, BL. 2, 1º C	CACERES
C-0097/2007	N.O.	CANALES MORENO	JOSEFA	PEDRO ROMERO DE MENDOZA Nº 31, BL. 1, 2º B	CACERES
C-0114/2007	VARIOS	COLOMBO MONFORTE	BEGOÑA	GABRIEL Y GALAN Nº 1, 3º B	PLASENCIA
C-0116/2007	N.O.	FERNANDEZ SILVA	AURORA	GERMAN SELLERS DE PAZ Nº 6, BL. 8, BAJO A	CACERES
C-0118/2007	N.O.	BELMONTE JIMENEZ	FELISA	GERMAN SELLERS DE PAZ Nº 6, BL. 8, BAJO D	CACERES

NOTA:

N.O.: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

F.P.: Falta de pago.

• • •

ANUNCIO de 5 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución en el procedimiento administrativo de desahucio que se relaciona en el Anexo. (2008083389)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno Edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 5 de agosto de 2008. El Jefe del Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

A N E X O

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-0179/2006	N.O.	PARRA GRACIA	JUAN ANTONIO	JUAN GARCIA GARCIA Nº 14, BL. 18, BAJO B	CACERES

NOTA:

N.O.: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

• • •